



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA VIVELA", S.A. DE C.V, LA SUBROGACIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1178, 1180, 1179, 519-A1, 1177, 1186, 1184, 1185, 1174, 1176, 175-B1, 525-A1, 523-A1, 1182, 1181 y 1187.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1188, 1175, 522-A1, 529-A1, 520-A1, 531-A1, 176-B1, 521-A1, 526-A1, 530-A1, 502-A1, 524-A1, 1173, 527-A1, 528-A1, 532-A1, 1183 y 177-B1.

Tomo CCI
Número

48

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADO

PEDRO ALFREDO ESPINO DÍAZ

TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL

LOTE 2 MANZANA 15, UBICADO EN EL

FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DEL PARQUE

SEGUNDA SECCIÓN”

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CIUDADANO

MARCO FERNÁNDEZ REJA

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

“PROMOTORA VIVELA”, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E S

Me refiero a los escritos de fechas 3 y 15 de septiembre del dos mil quince, que se adjuntaron a la Solicitud de Autorización de Trámites Subsecuentes a la Autorización de conjuntos urbanos, recibida a través de los oficios números 3772, 4005 y 4922, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para la Subrogación Total de los derechos y obligaciones sobre el lote 2 manzana 15, ubicado al interior del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado **“HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN”**, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, en fecha 10 de diciembre de 1985, se autorizó el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado **“HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN”** sobre una superficie de terreno de 471,340.64 M² (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 2,400 viviendas, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que por Acuerdo de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, en fecha 8 de agosto del 2007, se autorizó a la empresa “DESARROLLO PROGRAMADO”, S.A. de C.V., la Subrogación Parcial de un lote del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado **“HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN”**, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en favor del **C. Pedro Alfredo Espino Díaz** de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANA	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M ²	NUMERO DE VIVIENDAS
15	2	3,109.23	60
Total	1	3,109.23	60

Que en el punto de Acuerdo SEGUNDO de la Subrogación parcial autorizada, se establecieron las obligaciones de las obras de equipamiento proporcionales a las 60 viviendas, a construirse en las áreas de donación del Fraccionamiento, siendo las siguientes:

A).- EQUIPAMIENTO BÁSICO Preferentemente baños y vestidores, en una superficie de terreno de 100.00 m² (CIENT METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 75.00 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

B).- ÁREA DEPORTIVA, con una pista de patinaje en una superficie de 400.00 M² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

Que en el punto TERCERO del Acuerdo de autorización de la Subrogación parcial, se estableció que para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por la parte proporcional de las obras a realizar, otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por el 100% del valor de dichas obras, por un monto de \$1'054,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante Escritura Pública No. 72,809 de fecha 7 de julio del 2015, pasada ante la fe de Notario Público No. 109 del Distrito Federal; se hizo constar el contrato de compra venta bajo la modalidad Ad-Corpus que celebran por una parte "**PROMOTORA VIVELA**", S.A. de C.V., como "Compradora", y de otra parte el **C. Pedro Alfredo Espino Díaz**, como "Vendedor", siendo objeto de la misma el lote 2 manzana 15 con una superficie de 3,109.23 m², ubicado al interior del fraccionamiento "HACIENDA DEL PARQUE", SEGUNDA SECCIÓN, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, bajo el folio real electrónico número 00334017 en fecha 21 de agosto del 2015.

Mediante el certificado de libertad o existencia de gravámenes, identificado con el folio real electrónico 00334017 de fecha 30 de Junio del 2015, el Instituto de la Función Registral, refiere que el inmueble ubicado en la calle Avenida Hacienda La Gavia, Manzana 15, Lote 2, Colonia Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 3,109.00 M² del cual es propietario el señor Pedro Alfredo Espino Díaz, no reporta gravámenes y/o limitantes.

Que mediante Escritura Pública No. 72,392 de fecha 13 de abril del 2015 pasada ante la fe de Notario Público No. 109 del Distrito Federal; se hizo constar el contrato de sociedad anónima de capital variable que se denominará "PROMOTORA VIVELA", cuyo objeto social será Adquirir, directamente o mediante fideicomiso o por cualquier otro medio legal, el uso o propiedad de cualesquier bienes inmuebles para ser objeto de urbanización, construcción, fraccionamiento y demás actividades comprendidas en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, hasta el momento de su comercialización o venta de terceros; así como construir, edificar, diseñar, reparar, renovar, arrendar, comprar, vender, hipotecar, explotar, dar mantenimiento, decorar y hacer negocios en cualquier forma con estructuras, instalaciones, edificios de cualquier clase, terrenos o casas y en general con toda clase de muebles o inmuebles, asimismo se acuerda confiar la administración de la sociedad a un consejo de administración, designando como administrador único a la C. Isabel Fernández Arias, quien cuenta con poder para pleitos y cobranzas, así como para ejercer actos de dominio entre otros; asimismo la empresa "Promotora Vivela", S.A. de C.V., otorga al C. Marco Fernández Reja, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico No. 543477-1 de fecha 25 de septiembre del 2015.

Que el C. Marco Fernández Reja, se identifica plenamente con credencial de elector con número de folio 1309102124095 expedido por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante escritos de fechas 3 y 15 de septiembre de 2015 el C. Pedro Alfredo Espino Díaz solicita a la Dirección General de Operación Urbana se autorice la Subrogación Total de los derechos y obligaciones del lote 2 manzana 15 con superficie de 3,109.23 M² localizado al interior del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado "**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que la empresa "PROMOTORA VIVELA", S.A. de C.V., construya las 60 viviendas que fueron autorizadas en el lote que es objeto de ésta subrogación; asimismo acepta las obligaciones que derivan de la autorización del fraccionamiento de referencia, solicitando que en el acuerdo de subrogación que se pretende se actualice el importe de la Fianza para garantizar las obras de urbanización y equipamiento tomando en cuenta los avances reportados en la bitácoras de supervisión emitidas por la Dirección General de control Urbano de fechas 29 de julio del 2009, 19 de mayo del 2011 y 2 de julio del 2015.

Que mediante oficio número 224020000/2301/2015 de fecha 18 de agosto del 2015, se emitió la resolución de la Garantía de Audiencia pronunciada al C. Pedro Alfredo Espino Díaz, Subrogatario total del Lote 2, Manzana 15 del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado "**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, imponiendo una sanción

económica de 1,000 veces el salario mínimo vigente del Municipio de Cuautitlán Izcalli, así mismo a presentar en un plazo de 30 días hábiles la póliza de fianza vigente que le permita garantizar las obras de urbanización y equipamiento a favor del Gobierno del Estado de México y finalmente obtener ante la Dirección General de Operación Urbana el plazo que le permita continuar y terminar con las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo.

Que mediante comprobante de pago con número de guía CIE 1914506, por un importe de \$70,100.00 (SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), de fecha 26 de agosto del 2015, expedido por BBVA BANCOMER, Institución de Banca Múltiple, el C. Pedro Alfredo Espino Díaz, acreditó el pago a favor del Gobierno del Estado de México, derivado de la sanción impuesta en el resolutive primero de la resolución de garantía de audiencia emitido mediante oficio No. 224020000/2301/2015 de fecha 18 de agosto del 2015.

En atención al resolutive tercero de la resolución de garantía de audiencia emitida mediante oficio 224020000/2301/2015 de fecha 18 de agosto del 2015, el C. Pedro Alfredo Espino Díaz, entregó la póliza de fianza Global No. CGEMG0001058, número de Inclusión GEM0019004, emitida por MAPFRE FIANZAS, S.A., por un monto de \$1'054,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con vigencia del 19 de agosto del 2015 al 18 de agosto del 2016 para garantizar la terminación y entrega de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones del lote 2 manzana 15 derivados del Acuerdo de autorización del Fraccionamiento "**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**", no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del mencionado Ordenamiento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al **C. PEDRO ALFREDO ESPINO DÍAZ**, la **Subrogación Total de los derechos y obligaciones**, por lo que hace al lote 2 manzana 15, para desarrollar 60 viviendas, localizado al interior del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado "**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **en favor de la empresa "PROMOTORA VIVELA", S.A. de C.V.**, representada por el C. Marco Fernández Reja, conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M ²	NUMERO DE VIVIENDAS
15	2	3,109.23	60
TOTAL	1	3,109.23	60

SEGUNDO. La empresa "**PROMOTORA VIVELA**", **S.A. de C.V.**, deberá solicitar y obtener la autorización de condominio para el lote objeto de la presente subrogación de derechos y obligaciones, ante la Dirección General de Operación Urbana, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO. La empresa "**PROMOTORA VIVELA**", **S.A. de C.V.**, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos, y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano de referencia.

- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$9,480.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación total que se autoriza, debiendo presentar en un **plazo máximo de tres días hábiles**, el recibo correspondiente a esta Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento del lote con uso habitacional deberá de obtener la Licencia Municipal de Construcción, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SÉPTIMO.** La empresa “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, deberá solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización, primera enajenación o gravamen de lotes, así como la publicidad del condominio.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo de Subrogación total de derechos y obligaciones del lote 2 manzana 15, para desarrollar 60 viviendas, localizado al interior del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado “**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo la empresa “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, deberá **protocolizar** ante Notario Público el presente acuerdo de autorización, la cual deberá de **inscribir** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO.** La presente autorización se otorga a la empresa “**PROMOTORA VIVELA**”, **S.A. de C.V.**, como un derecho personalísimo, para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.
- DÉCIMO PRIMERO.** El Diverso Acuerdo publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 8 de agosto del 2007, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al lote 2 manzana 15, localizado al interior del Fraccionamiento de tipo habitación Popular denominado “**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCIÓN**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- DÉCIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Operación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Cuautitlán Izcalli y a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 101/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR LORENZO DIAZ ORTIZ, JUAN DIAZ ORTIZ, SUSANA DIAZ ORIZ, CECILIO DIAZ ORTIZ Y ROBERTO DIAZ ORTIZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, COLONIA AGRÍCOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DÍAZ ORTIZ, LUISA DÍAZ ORTIZ Y GABRIELA DÍAZ ORTIZ; AL SUR: EN TRES LÍNEAS UNA DE 143.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA Y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA; AL PONIENTE: 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ Y AL ORIENTE: 39.2125 METROS CON VESANA DEL RANCHO BLANCO SIN NUMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE POR SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2008 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLARA ORTIZ GARCIA Y JUAN DIAZ ROJAS; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSÉIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1178.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JULIO JAIME RAMOS BALLESTEROS, EXPEDIENTE 1088/2012, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

--MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS...., para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: "LOTE DE TERRENO NUMERO 22 DE LA

MANZANA 20-E, ZONA ORIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LLAMADA "VALLE CEYLÁN" Y CASA SOBRE ÉL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE TLAXCALA FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 352-359 de los presentes autos, la cantidad de \$2'153,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de dicha cantidad siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$1'148,266.67 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

"PARA SER PUBLICADO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIODICO "EL MILENIO", Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS; EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1180.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable numero F/233595 en contra de VÍCTOR EMMANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ expediente 21/2009 por auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, DE LA MANZANA DIECISÉIS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLÁN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo... NOTIFIQUESE.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

1179.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN.

Hago de su conocimiento que en el expediente 469/2013, relativo a divorcio Incausado instaurado por FERNÁNDEZ ORTIZ JUAN ANTONIO, por medio del cual hace del conocimiento a JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que los une, ordenando hacer de su conocimiento de su radicación mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, que a la letra dice:

Se tiene por presente a JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ORTIZ, por derecho propio, con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, promoviendo por derecho propio, en tramitación especial DIVORCIO INCAUSADO por las razones y motivos que expresa. FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.10, 1.42, 2.373 y 2.374 de la Ley en consulta, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, se hace saber a las partes que el proceso se tramitará bajo los principios de oralidad, inmediación, publicidad, concentración y continuidad, por lo que será de naturaleza PREPONDERANTEMENTE ORAL. En base a ello, y dada la carga de trabajo que se tiene en este Juzgado, se señalan las TRECE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de avenencia correspondiente, a la cual deberán de comparecer personalmente ambos cónyuges, asistidos de abogado patrono, con identificación oficial vigente. Con la solicitud presentada debidamente sellada y cotejada, se ordena dar vista a la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda; debiendo citar a la misma por conducto de la Notificadora de la adscripción; en su domicilio ubicado en Boulevard Bosque Real número 5300, edificio en condominio número 24 del Conjunto Condominal Palmetto, Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal, para que comparezca a la audiencia antedicha en la que se tratará de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio, en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo conciliar y se cita a una segunda audiencia con el mismo propósito a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la cual, si no se logra avenir a los cónyuges se les escuchará sobre la propuesta del convenio y se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados, si existe conformidad con el convenio, se aprobará y elevará a categoría de cosa Juzgada y se decretará la disolución del vínculo matrimonial, en caso contrario, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda, formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan medios de prueba.

De no comparecer el cónyuge citado a la segunda audiencia, en términos del artículo 2.281 del Código Procesal Civil, aplicado análogicamente al caso, se dará por concluido el procedimiento.

En el mismo acto de la citación prevéngase al cónyuge para que señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

MEDIDAS PRECAUTORIAS.

Con fundamento en el artículo 4.95 fracción I del Código Civil en vigor, mediante este proveído se autoriza la separación de los cónyuges solicitada, para los fines y efectos legales a que haya lugar. En el acto de la citación, prevéngase a la cónyuge JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, para que se

abstenga de causar cualquier tipo de molestia o daños a la promovente en su persona bienes o familia, apercibido que de no hacerlo así se le apremiará en términos de Ley sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra.

Se hace del conocimiento de los interesados sobre la existencia de la mediación como forma alternativa de solución de este conflicto, para alcanzar una solución gratuita, rápida y satisfactoria, para lo cual se les informa de la existencia de los Centros de Mediación y Conciliación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndoles saber que el centro de mediación más cercano a este Juzgado se ubica en Avenida del Ferrocarril Acámbaro 45, Colonia El Conde, edificio de los Juzgados Civiles, planta baja, Código Postal 53500, en donde se les atenderá gratuitamente.

Como se solicita, háganse al promovente las notificaciones y aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en comento. Se tienen por autorizadas a las personas que se menciona únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos, no así para recibir valores. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. LO ACORDÓ Y FIRMA JUEZ NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ARTURO ARMEAGA ITURBE, QUE ACTUA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.**

Asimismo, POR AUTO, DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA UBICACION DE EDICTOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

AUTO. HUIXQUILUCAN, MEXICO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). Por presentado a JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ORTIZ, con el escrito de cuenta, tomando en consideración que de autos se desprende de los informes respectivos, que no ha sido posible localizar el domicilio de la citada JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en consecuencia, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado de referencia, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la vista, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se manifieste con respecto de la petición hecha por la parte actora, apercibido en términos de Ley; de igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDA EL JUEZ DÉCIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, FELIPE ÁLVAREZ CHÁVEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS ELVIA ESCOBAR LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. RELACIÓN SUCINTA DE SU SOLICITUD.

HECHOS.

El suscrito celebró matrimonio con la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, el 28 de abril de 2007, en Acapulco de Juárez. Estado de Guerrero, bajo el régimen de bienes.

De la unión no procrearon hijos, por lo que no hay que determinar régimen de convivencia alguno.

Establecieron su domicilio conyugal en ubicado en Boulevard Bosque Real número 5300, edificio en condominio número 24 del Conjunto Condominal Palmetto, Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52774.

Es su voluntad disolver el vínculo matrimonial que lo une con la señora JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, por no querer continuar con el mismo, formulando propuesta de convenio correspondiente:

En virtud de que no hay hijos procreados dentro del matrimonio, no hay régimen de convivencias que determinar, ni se señala pensión alimenticia alguna.

En virtud de que la divorciante cuenta con bienes e ingresos propios, no requiere de pensión alimenticia por parte del divorciante.

La casa que servirá de habitación para la divorciante durante el procedimiento será la ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774.

La casa que servirá de habitación al divorciante durante el procedimiento será la ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774.

En la actualidad los divorciantes cuentan con bienes e ingresos suficientes, por lo que no es necesario que se proporcionen alimentos mutuamente.

Los divorciantes manifiestan que durante el matrimonio se adquirieron los siguientes bienes:

INMUEBLES ADQUIRIDOS EN COPROPIEDAD

La casa habitación ubicada en Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 201, Fraccionamiento Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52774, inmueble que se escritura a favor de ambos divorciantes, en términos de la Escritura Pública No. 30,000 de fecha 15 de mayo de 2012, tirada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, que en copia certificada anexo.

La casa habitación ubicada en Lot 342, Block 5, TRINITY OAKS, Unit 7B, in the City of San Antonio, Bexar Country, Texas, inmueble que se escritura a favor de ambos divorciantes, de fecha 20 de abril de 2011, que en copia certificada anexo.

INMUEBLES QUE ADQUIRÍ Y ESCRITURE A FAVOR DE LA SRA. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN.

El Departamento 101 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 46,132, de fecha 12 de mayo de 2006, tirada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario No. 165 del Distrito Federal, que en copia certificada anexo.

El Departamento 203 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures,

Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 23,321, tirada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario No. 4 de Chalco, Estado de México.

INMUEBLES POR ADQUIRIR, DE LOS CUALES HAY UN PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Junior Penthouse Uno (JR PH 1), del Edificio Torre Balí, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

Penthouse Dos (PH 2), del Edificio Torre Ibiza, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

Penthouse Uno (PH 1), del Edificio Torre Biarritz, dentro del Desarrollo Palmetto Punta Mar, Punta Bruja, Puerto de Acapulco, Guerrero, inmueble que se adquirió a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, y cuenta con contrato de Promesa de Compraventa de fecha 31 de enero de 2007, del cual se ha efectuado un pago como anticipo.

FORMA DE TERMINAR LA COPROPIEDAD, Y LA REPARTICIÓN EQUITATIVA DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.46 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

Los divorciantes están de acuerdo en que los tres departamentos de Acapulco, Guerrero, referidos en los incisos E, F y G anteriores, una vez formalizada la compraventa en escritura pública, ya que solo se tienen contratos privados de compraventa y el pago de un anticipo por cada uno; se valúen, se vendan y se aplique a cada divorciante el 50% del producto de las ventas.

i.- El divorciante conservará para sí el Departamento 201 de Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Fraccionamiento Bosque Real Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52774, obligándose la divorciante a realizar la cesión de derechos del 50% que le corresponde, a favor del divorciante, ante el Notario Público que para los efectos designe el divorciante.

j.- El divorciante conservará para sí el Departamento 101 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 46,132, por lo que la divorciante se obliga a realizar la transmisión de propiedad a favor del divorciante, ante el Notario Público que para los efectos designe el divorciante.

k.- La divorciante conservará para sí el Departamento 203 del Edificio Sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio No. 269 de la Av. Thiers, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., inmueble que se escritura a favor de la Sra. JOSEFINA ROCÍO HERRERA VILLAGRÁN, en términos de la Escritura Pública No. 23,321, tirada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario No. 4 de Chalco, Estado de México.

l.- La divorciante conservará para sí la casa de Lot 342, Block 5, TRINITY OAKS, Unit 7B, in the City of San Antonio, Bexar County, Texas, obligándose el divorciante a realizar la cesión de derechos del 50% que le corresponde, a favor de la divorciante.

m.- Los divorciantes manifiestan que no existen adeudos pendientes por liquidar de las propiedades señaladas en los incisos A, B, C y D; y por lo que respecta a los bienes indicados en los incisos E, F y G, manifiestan que, de dichos inmuebles únicamente se ha realizado el pago por concepto de anticipo de cada uno, quedando pendiente el finiquito correspondiente.

n.- La divorciante se compromete a desocupar el departamento de Boulevard Bosque Real No. 5300, Edificio en Condominio No. 24 del Conjunto Condominal "Palmetto", Departamento 20-1, Fraccionamiento Bosque Real Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52774, en el momento en que se dicte sentencia definitiva que declare el divorcio.

o.- Los divorciantes están de acuerdo en que cada uno conserve los muebles que se encuentran en las casas referidas, esto es, cada uno conservara el menaje de casa ubicado en el o los inmuebles que conservaran en propiedad.

Se expide el presente edicto, el día uno de marzo del dos mil dieciséis, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído del diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, por todo el tiempo de la citación.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.- RÚBRICA.

519-A1.-14, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 149/2016, NATIVIDAD DEL ROSARIO ROBLEDO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLAPOXTILOYA", ubicado en Cuijingo y/o San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México con una superficie de catorce mil trescientos treinta y tres metros punto setenta y cinco centímetros cuadrados (14,333.75 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 96.00 mts. colinda con PEDRO LUCIO, AL SUR: 68 mts. colinda con SABINO CASTILLO, AL ORIENTE: 140.00 mts. con EJIDO DE CUIJINGO: 2DO. ORIENTE: 54 mts. con PEDRO LUCIO, AL PONIENTE: 152.70 mts. con J. FELIX RIVERA VALENCIA, AL SURESTE: 4.50 mts. con EJIDO DE CUIJINGO y AL NOROESTE: 3.20 mts. con PEDRO LUCIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS VEINTINCO (25) DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

1177.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINAGIL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

(SOFOM) E.N.R., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZÁLEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ALMAZÁN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS, YENNI HERNÁNDEZ FLORES, EN CONTRA DE MARTÍN DOMÍNGUEZ NOLASCO Y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO, MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO CONSISTENTE EN: 1.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAZÓN NÚMERO 833, ESQUINA PARQUE CAZÓN, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO DE MOCAMBO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE NÚMERO 16, MANZANA 29 PRO. PRIV., AL SUR: 25.00 METROS CON CALLE PARQUE CAZÓN; AL ORIENTE: 49.00 METROS CON LOTES 18, 19 Y 22 MANZANA 29; AL PONIENTE: 49.00 METROS CON CALLE CAZÓN, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$9,150,814.15 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO REALIZADO A LA CANTIDAD ACTUALIZADA Y QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO, POR LO QUE ANÚNCIESE SU VENTA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA REFORMA AL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1186.-14, 18 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 361/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por OSCAR BERNARDO JURADO JIMENEZ Y GUILLERMO ULISES JURADO JIMENEZ, en contra de ANA MARÍA ROJAS VILCHIS, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, mediante auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, CONVOCA POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble consistente en: inmueble UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO VEINTIDOS (22), ESQUINA CON CALLE BENITO JUAREZ, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CALLE BENITO JUAREZ NUMERO VEINTICUATRO (24), BARRIO DE SAN JUAN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 426.46 metros cuadrados (cuatrocientos veintiséis punto cuarenta y seis metros cuadrados); con las siguientes colindancias; AL NORTE: 28.28 metros (veintiocho punto veintiséis metros) con Alejandro Vargas Mondragón; AL SUR: 28.28 (veintiocho punto veintiocho metros)

con calle Independencia; AL ORIENTE: 15.08 metros (quince punto cero ocho metros) con calle Benito Juárez, y AL PONIENTE: 15.08 metros (quince punto cero ocho metros) con C. Carmela Garduño, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 413-1040, sección primera, volumen 22, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres; que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$603,911.15 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.).

Por lo que publíquese el presente por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial de la entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado (este último debe ser fijado por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado).-Toluca, Estado de México, siete de marzo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1184.-14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No 889/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN PEREZ HERNANDEZ, Exp. No. 889/2013, se dicto un AUTO que dice:-----

México Distrito Federal a Doce de Febrero del dos mil Dieciséis.-

Agréguese a sus autos del expediente número 889/13 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha veintitrés de noviembre del año pasado. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A", LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe.-Doy fe.

México Distrito Federal a Veintitrés de Noviembre del dos mil Quince.

Agréguese a sus autos expediente número 889/13 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE UBICADA EN LA CALLE BOSQUE DE LOS ENCINOS NUMERO 2 DEL CONJUNTO "LOS HEROES TECAMAC II", CONOCIDO EN LA PARTE HABITACIONAL COMO BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA - TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA, SIN NUMERO MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se

encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 65.20 metros cuadrados; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Tecámac Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Tesorería de aquella entidad. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A", LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.-RÚBRICA.

1185.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 477/2010.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero de la presente anualidad, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430 en contra de ROMERO GARCIA MARIA DEL CARMEN, número de expediente 477/2010, el C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en CASA LETRA "B" DE LA MANZANA 3, DEL LOTE NÚMERO 10, UBICADA EN LA CALLE VALLE ALPINO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos en PRIMERA ALMONEDA a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$469,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-CIUDAD DE MEXICO, a 16 de Febrero del año 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES.-RÚBRICA.

1174.-14 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE INTERGENERIC S.A. DE C.V. Y OTROS CON NUMERO DE EXPEDIENTE 816/2013. SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----
-----México, Distrito Federal, a dos de Junio del año dos mil quince con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA, EMPLÁCESELE A JUICIO A INTERGENERIC, S.A. DE C.V. MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, que se señalan a continuación: el primero en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, número de expediente 816/2013, respecto de la relación comercial existente entre las partes y en el que entre otras por concepto de prestaciones se le reclama lo siguiente: A) El pago de la cantidad de \$4'135,267.30 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, B) La cantidad de \$138,080.22 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, y C) Los gastos y costas del juicio. Para que dentro del término de TREINTA DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con los dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción; ... con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de QUINCE DÍAS hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia contados a partir del día de su recepción por parte de dicho Juez, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C.

Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARÍA PEÑA JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-----
-----AL CALCE DOS FIRMAS
RÚBRICAS ILEGIBLES-----
-----OTRO AUTO QUE EN
LO CONDUCENTE DICE -----

México, Distrito Federal, a tres de Noviembre del año dos mil quince..... gírese nuevamente atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para los efectos de que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes, en los términos ordenados en el proveído de dos de junio del año en curso; concediéndosele al C. Juez exhortado un término de TREINTA DÍAS hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia contados a partir del día de su recepción por parte de dicho Juez, para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARÍA PEÑA JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----
----- AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES-----
-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

1176.-14, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOVILIARIA VAZE S. A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 131/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por MARTÍN SANTAMARÍA GUTIÉRREZ en contra del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INMOVILIARIA VAZE S. A., y LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ISIDRO GUTIÉRREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 18, manzana 24 A, de la Colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.90 Mts., colinda con lote 17; AL SUR: 16.90 Mts., colinda con lote 19; AL ORIENTE: 9.00 Mts., colinda con calle Verdolaga; y al PONIENTE: 9.00 Mts., colinda con lote 6; inmueble del que el actor refiere que con fecha 7 siete de agosto de 1961, la de cujus MARÍA ISIDRO GUTIÉRREZ, celebró contrato de compra venta número 459, con INMOVILIARIA VAZE, S. A., por conducto de su representante legal, y aduce que desde el 27 de septiembre de 2005, el suscrito MARTÍN SANTAMARÍA GUTIÉRREZ ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.-

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de febrero de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

175-B1.-14, 30 marzo y 8 abril.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CONSUELO RUIZ RAMIREZ, Expediente 791/12, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto que en lo conducente dice: -----

En México, Distrito Federal siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis ... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble hipotecado, descrito como: "VIVIENDA NUMERO 386, DEL LOTE NUMERO 49, DE LA MANZANA XXII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA EN EL EJIDO DE TEPEXPAN", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$316,800.00 (TRECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio con rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado, en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico Diario Imágen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo se ordena la publicación de edictos en iguales términos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN LOCAL.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.- RÚBRICA.

525-A1.-14 y 31 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ARNULFO CAMILO VILLARREAL AVELINO, por su propio derecho, bajo el expediente número 229/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle

José María Pino Suarez sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 11.92 metros con calle José María Pino Suarez; AL SUR.- 10.57 metros con Jesús Rangel Salas; AL ORIENTE.- 19.35 metros con Andador Familiar; AL PONIENTE.- 20.25 metros con Rosa Zamora Villanueva: con una superficie de 220.668 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día siete (07) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

523-A1.- 14 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 98/2016, MARÍA ARACELI ROSALBA ambas de apellidos LÓPEZ ROJAS por derecho propio promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, comunidad de Santa Ana Xochuca Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 40.99 metros y colinda con María Araceli y Rosalba ambas de apellidos López Rojas; al Sur: 43.38 metros y colinda con Angel Maya y María Araceli y Rosalba ambas de apellidos López Rojas; al Oriente: 46.69 metros y colinda con Camino; al Poniente: 45.05 metros y colinda con Camino. Dicho inmueble cuenta con una superficie de terreno de 1,926.20 metros cuadrados y una superficie aproximada de construcción de 147.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de marzo del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

1182.- 14 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 97/2016, MARÍA ARACELI y ROSALBA ambas de apellidos LÓPEZ ROJAS por derecho propio promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, comunidad de Santa Ana Xochuca Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 40.00 metros y colinda con Carretera a Totolmajac; al Sur: 40.99 metros y colinda con María Araceli y Rosalba ambos de apellidos López Rojas; al Oriente: 31.74 metros y colinda con Camino; al Poniente: 36.72 metros y colinda con Camino. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 1,370.66 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en

términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de marzo del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

1181.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 96/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE, RESPECTO AL LOTE, DE TERRENO UBICADO EN PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.20 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA ALICIA PEÑA MENDEZ; AL SUR: 8.20 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR ALEJANDRO FABILA CASTRO; AL ORIENTE: 15.37 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA FRAIS MARICELA ROMERO GRANADOS; Y AL PONIENTE: 15.19 METROS, COLINDA CON PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 125.26 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ EN FECHA 18 ABRIL DE 2004, CELEBRE EN MI CARÁCTER DE COMPRADOR, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR JOSÉ ROMERO MALVAEZ, EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSÉIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA, SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTOS DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

1187.- 14 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 18832/2015, El o la (los) C. ERNESTO DAVID GARCÍA EMBRIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA CLAVELINA ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 37.88 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCÍA EMBRIZ; Al Sur: EN CUATRO LINEAS LA 1ª DE 1.00 ML Y LA 2ª DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. AGUSTIN AHUMADA MARTINEZ, LA 3ª DE

29.90 ML Y COLINDA CON EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA 4ª DE 9.50 ML Y COLINDA CON ROSENDO GARCÍA ARIZMENDI; Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 0.59 ML Y LA 2ª DE 12.60 ML Y COLINDA CON C. MARTIN ASUNCIÓN DELGADO; Al Poniente: 17.79 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; Extensión superficial de: 697.00 M² (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 26 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19617/2015, El o la (los) C. IRMA DE LOURDES D' HERRERA DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LA ROSA" PERTENECIENTE A SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: 31.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAMACHO; Al Poniente: 27.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Al Norte: 28.00 MTS. COLINDA CON FERNANDO MONTES LOYES; Al Sur: 30.20 MTS. COLINDA CON CARMEN NIETO RODRIGUEZ; Superficie aproximada de: 843.90 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 5174/20/2016, SONIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA; AL SUR: 18.97 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL ORIENTE: 2.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AL PANTEÓN; AL PONIENTE: 7.30 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN LAGUNAS FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5173/19/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN I. ZARAGOZA, SEGUNDA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. CON BETO SANCHEZ GÓMEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON FLORENCIO ÁLVAREZ SOTELO; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 5175/21/2016, JERONIMO MIGUEL IZQUIERDO SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA PRIMERA MANZANA, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.95 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ELVIA GARCÍA DIAZ; AL SUR: 9.36 METROS Y COLINDA CON CALLE DE 2.50 MTS. CON LA SRA. CONSUELO RODRIGUEZ ROMERO; AL ORIENTE: 16.56 METROS Y COLINDA CON ROBERTO IZQUIERDO SALAZAR; AL PONIENTE: 16.62 METROS Y COLINDA CON MANUEL IZQUIERDO SALAZAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

EXP. NO. 7523/02/2016, ISRAEL MEJIA MIRANDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 93.50 METROS Y COLINDA CON CARLOS GONZÁLEZ; AL SUR: 84.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 66.00 METROS Y COLINDA CON ZENON MEJÍA ALVAREZ; AL PONIENTE: 65.50 METROS Y COLINDA CON ALVARO MOLINA; SUPERFICIE TOTAL 5,835.31 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7528/07/2016, NORMA MEJIA JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 86.60 METROS Y COLINDA CON ISRAEL MEJÍA MIRANDA; AL SUR: 70.40 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 61.20 METROS Y COLINDA CON JUVENAL MEJIA ESTRADA; AL PONIENTE: 84.20 METROS Y COLINDA CON DAVID VALDEZ MEJÍA; SUPERFICIE TOTAL: 5,706.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7529/08/2016, DAVID VALDEZ MEJÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 78.00 MTS. CON ALVARO MOLINA PALMA; AL SUR: 59.50 MTS. CON GUDELIA OCAMPO GARCÍA; AL ORIENTE: 72.00 MTS. CON NORMA MEJÍA JAIMES; AL PONIENTE: 68.80 MTS. CAMINO - VEREDA; SUPERFICIE TOTAL 4,840.00 MTS.²;

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7530/09/2016, JUVENAL MEJÍA ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MESÓN VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 97.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL ORIENTE: 57.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 67.00 METROS Y COLINDA CON NORMA MEJIA JAIMES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,889.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7527/06/2016, ARMINDA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL

NORTE: 23 METROS Y COLINDA CON MAURICIO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 METROS Y COLINDA CON VALENTE MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7524/03/2016, OCTAVIO MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERÍA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 METROS CON GABINO MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 METROS CON ABEL MACEDO MACEDO; PONIENTE: 11 METROS CON ELADIO MACEDO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7525/04/2016, MARINA ALDACO PIÑA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERÍA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CAMINO REAL; AL SUR: 10.00 MTS. MIGUEL ANGEL ALDACO PIÑA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. MARINA ALDACO PIÑA; PONIENTE: 15.00 MTS. SALVADOR MORALES MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7526/05/2016, GRACIELA MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERÍA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. ARMINDA MACEDO MACEDO; AL

SUR: 23 MTS. ABEL MACEDO MACEDO; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. GABINO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

EXP. NO. 7522/01/2016, ABEL MACEDO MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERÍA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23 MTS. GRACIELA MACEDO MACEDO; AL SUR: 23 MTS. CAMINO REAL; AL ORIENTE: 11 MTS. CESAR POMPA MACEDO; PONIENTE: 11 MTS. OCTAVIO MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 253 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. REGISTRADORA, M. en A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

1188.- 14, 17 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

EXPEDIENTE NÚMERO 219608/11/2014, EL C. BERNARDO SANTIAGO MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE DENOMINADO "TOTOLA" VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 14.00 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ; AL ORIENTE: 17.00 CON INOCENCIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ANTONIO CUEVAS BARRERA; AL PONIENTE: 14.50 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.59 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1175.-14, 17 y 29 marzo.

EXPEDIENTE NÚMERO 257820/142/15, LA C. EVA ESPEJEL POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS

LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO PARAJE "LA CARRANZA", UBICADO EN CALLE PUBLICA DIVISION DEL NORTE SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR, VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 17.33 METROS Y COLINDA CON MA. ELENA BARRERA REYES; AL SUR: 17.15 METROS Y COLINDA CON. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DIVISION DEL NORTE; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUANA SAUCEDO SALAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 172.40 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.
1175.-14, 17 y 29 marzo.

EXPEDIENTE NÚMERO 261307/144/15, LA C. MARIA EUGENIA MONROY TREJO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, CONOCIDO COMO PARAJE "TLAMIMILOLPA", UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO, BARRIO SAN ISIDRO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 15.05 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ALTAGRACIA VIUDA DE MONTOYA, ACTUALMENTE CON GUILLERMO RENE ESCALONA CORTES; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION DE AQUILES SERDAN; AL ORIENTE: 22.22 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CANDELARIA GONZALEZ LOA; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ANSELMO MONTAÑO PIÑA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 347.19 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.
1175.-14, 17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 63,525 del volumen 1,445 de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL JESÚS LEBRÚN A. (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE MANUEL JESÚS LEBRÚN ALEJANDRO) a solicitud de la señora MARÍA ALEJANDRA ACEVES HERRERA, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores MARIANA LEBRÚN ACEVES, ANA KAREN LEBRÚN ACEVES y MANUEL ALEJANDRO LEBRÚN ACEVES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o

mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
522-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 47,220, DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ ACEVES**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ, CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ Y CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, BARTOLOMÉ SEVERIANO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VELÁZQUEZ Y MARTINIANO JESÚS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TODOS EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

529-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,182 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE RUPERTO HERNANDEZ ENRIQUEZ** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ERICK, TANIA, ARIZBE Y AXEL TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ PAREDES**, INSTITUIDOS COMO **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, EL MENCIONADO EN PRIMER TERMINO INSTITUIDO TAMBIEN COMO **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JOSE RUPERTO HERNANDEZ ENRIQUEZ**, HABIENDO ACEPTADO LOS SEÑORES **ERICK, TANIA, ARIZBE Y AXEL TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ PAREDES**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y DE LA

MISMA FORMA EL SEÑOR **ERICK HERNANDEZ PAREDES** ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

520-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de Marzo de 2016**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,096** del volumen **656**, de fecha **dos de marzo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FRIAS RUBIO QUE FORMALIZA LA SEÑORA FERMINA BOCANEGRA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL DE CUJUS. II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FRIAS RUBIO QUE OTORGA LA SEÑORA FERMINA BOCANEGRA GONZALEZ.**

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

531-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 29, 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha **veintinueve de febrero** del año **dos mil dieciséis**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARTHA MARGARITA CERVANTES MEDRANO**, en la que la señora **KENYA ANDREA ZEPEDA CERVANTES**, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

176-B1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **34,771** del Volumen **751**, de fecha 16 de Diciembre de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SALVADOR VELÁZQUEZ SÁENZ**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, que otorgaron **LAS SEÑORAS MA. MARGARITA SOSA ROJAS y TRINIDAD SARA VELÁZQUEZ SOSA**, representadas en este acto por su apoderado el señor **FRANCISCO PAREDES VARELA**, otorgando su consentimiento en que dicha sucesión se tramitara extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión Intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nicolás Romero, Estado de México a 07 de marzo de 2016.

LIC. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-**
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

521-A1.-14 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Lic. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, Notario Público No. **91** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **67** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **35,087** del volumen No. **757** de fecha **26 de febrero de 2016**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la herencia de la señora **JUDITH CONTRERAS Y TRIGOS** (quien también fue conocida con los nombres de **JUDITH CONTRERAS TRIGOS y JUDITH CONTRERAS TRIGOS DE LA PEÑA**), a solicitud de la señora **MARÍA EUGENIA DE LA PEÑA CONTRERAS** en su carácter de "ALBACEA", "HEREDERA y LEGATARIA", con la comparecencia de sus **COHEREDEROS** los señores **JOSÉ LUIS DE LA PEÑA CONTRERAS, JUAN CARLOS DE LA PEÑA CONTRERAS y DARIO ENRIQUE DE LA PEÑA CONTRERAS**, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia, y el cargo de albacea conferido.

Nicolás Romero, Estado de México a 2 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-**
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

526-A1.-14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,221, DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **SEVERIANO SÁNCHEZ ROJAS**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SEVERIANO SÁNCHEZ Y CEVERIANO SÁNCHEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **SERGIO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SERGIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, **BARTOLOMÉ SEVERIANO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VELÁZQUEZ Y MARTINIANO JESÚS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, TODOS EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

530-A1.-14 y 30 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 966, promovido por ARACELI GONZALEZ LUNA, publicado los días 29 de Febrero y 4 de Marzo de 2016, en el primer renglón.

Dice: En los autos del expediente número 10/2016. Relativo

Debe Decir: En los autos del expediente número 102/2016, relativo

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno".
(Rúbrica).

**Plasticos Jig S.A. de C.V.
PJI111031TP8
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LIQUIDACIÓN
28 DE FEBRERO DEL 2016**

<u>ACTIVO</u>		<u>ACTIVO</u>	
CIRCULANTE:	\$ -	A CORTO PLAZO:	-
Efectivo e instrumentos financieros	\$ -	Proveedores	\$ -
Cuentas por cobrar	\$ -	Acreedores diversos	\$ -
Inventarios	\$ -	Contribuciones por pagar	\$ -
Pagos anticipados	\$ -		-
Suma activo circulante	\$ -		-
NO CIRCULANTE:			
Gastos de instalación	\$ -		-
Amort Acum Gtos de instalación	\$ -		-
		Suma pasivo a corto plazo	\$ -
Suma activo no circulante	\$ -		-
Fijo:			
Maquinaria	\$ -	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	-
Dep Acum Maq	\$ -	Capital Social	\$ -
Equipo de Computo	\$ -	Resultados de ejercicios anteriores	\$ -
Dep Acum Equ de Computo	\$ -	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	\$ -
Equipo de Transporte	\$ -		-
Dep Acum Equ de Transporte	\$ -	Suma capital contable	\$ -
Mobiliario y Equipo	\$ -		-
Suma activo fijo	\$ -		-
Suma de Activo	\$ -		-

(Firma)

Sr. Jaime Jadra Kuri
Liquidador
(Rúbrica).



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA ANTONIETA ZERMEÑO MOLTALVO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA MARIA ESTHER ZERMEÑO MONTALVO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 1683 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2212.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO NÚMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 28, MANZANA 52 C. NICARAGUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.- AL SE: 7.00 MTS. CON C. NICARAGUA.- AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 1208.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

524-A1.- 14, 17 y 29 marzo.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

EDICTO

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/093/2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.

Con fundamento en los artículos, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 63 72, 73, 74 fracciones II y III, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho, y con fundamento en los artículos 25 fracción II, 27 y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se les notifica a los **CC. Bonifacio A. Martínez García** en su carácter de **Residente de Obra del H. Ayuntamiento de Temascalcingo, administración 2009-2012** y **Bernardino Artemio Peña Vilchis** en su carácter de **Administrador Único de la empresa contratista denominada “La Peña Constructores S.A. de C.V.”**, la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría que obra en los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 00293, por lo que deberán resarcir el daño ocasionado al Erario Público Estatal por la cantidad de \$64,183.60 (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), por lo que corresponde al **C. Bonifacio A. Martínez García**, Residente de Obra del H. Ayuntamiento de Temascalcingo, México, Administración 2009-2012, en razón de que autorizó para su pago las estimaciones número 1, 2 y 3 finiquito, mismas que contienen volúmenes de obra cobrados y no ejecutados, y por lo que hace al **C. Bernardino Artemio Peña Vilchis**, Administrador Único de la empresa contratista denominada “La Peña Construcciones S.A. de C.V.”, por cobrar las facturas que amparan las aportaciones estatales de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito, con relación a la obra denominada “Introducción del Sistema de Drenaje en la Localidad de San Francisco Tepeolulco (Col. Lázaro Cárdenas)”, sin haber suministrado los bienes que amparan las estimaciones referidas, respecto a la observación número 7, se determina confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 00293, por lo que deberán resarcir el daño ocasionado al Erario Público Estatal. La responsabilidad atribuida a los antes mencionados deriva de los elementos de convicción que obran en el expediente DGR/DRA-A/AU/093/2014, los cuales tienen pleno valor probatorio de conformidad en lo dispuesto en los artículos 95, 102 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. El monto antes especificado se deberá pagar a través del depósito realizado en la Caja General de Gobierno del Estado o bien, en cualquier institución bancaria autorizada para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que solo se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente), en un término de diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo, apercibidos los **CC. Bonifacio A. Martínez García y Bernardino Artemio Peña Vilchis, Administrador Único de la empresa contratista denominada “La Peña Constructores S.A. de C.V.”**, que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los **CC. Bonifacio A. Martínez García y Bernardino Artemio Peña Vilchis, Administrador Único de la empresa contratista denominada “La Peña Constructores S.A. de C.V.”**, que tienen derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, emitida en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dentro del término de quince días hábiles siguientes al que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así resolvió en fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis el Director General de Responsabilidades y notifica el Director de Responsabilidades Administrativas “A” de la Dirección General de Responsabilidades ambos de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, mediante la publicación por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 14 de marzo de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas “A”
M. en A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

1173.-14 marzo.

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC
“GRUPO MORELOS” S.A. DE C.V.



“UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS”, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 172, 178, 180, 181, 183, 186, 187, 189 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, el día 9 de Abril del año 2016, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y representación.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Informe del Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del 2015, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- VI. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- VII. Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Estado de México, 7 de Marzo del 2016

RAÚL FLORES PONCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

527-A1.-14 marzo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de febrero de 2016.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, Y MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los licenciados JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES y MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ, Notarios Públicos 158 y 181 respectivamente, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Licenciado José Alfredo De La Cruz Robles
Notario Titular de la Notaría Pública número 158 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.-
Rúbrica.

Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez,
Notario Interino de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.-
Rúbrica.

**UNION DE COLECTIVOS Y PERMISIONARIOS RUTA 31
 HERRADURA Y RAMALES S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS: TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, VIGESIMO QUINTO; 158, 172, 178, 179, 180, 181, 183 Y 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES CONFORME LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA UNION DE COLECTIVOS RUTA 31 HERRADURA Y RAMALES, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. QUE TENDRA VERIFICATIVO; EN EL AUDITORIO BENITO JUAREZ, MISMO QUE SE UBICA JUNTO AL EDIFICIO DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, EL DIA SÁBADO 02 DE ABRIL DEL 2016.

ASAMBLEA QUE SE LLEVARA A CABO DE LAS 9:00 AM A LAS 14:00 PM

CITA 8:30 AM INICIO 09:30 AM EN PUNTO

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE LISTA DE ASISTENCIA.
- DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES Y UN PRESIDENTE DE DEBATES.
- INFORME FINANCIERO ANUAL DEL TESORERO.
- INFORME DEL PRESIDENTE.
- INFORME DEL SECRETARIO.
- INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO
- ACUERDOS.
- ASUNTOS GENERALES.

DERIVADO DE LA IMPORTANCIA DE ESTA ASAMBLEA TODO ACCIONISTA DEBERA OBLIGATORIAMENTE ACREDITAR DE MANERA FEACIENTE CON DOCUMENTO IDONEO SU TITULARIDAD DE ACCIONISTA.

ATENTAMENTE
 LUIS ORTEGA RUBIO
 COMISARIO RUTA 31.
 (RÚBRICA).

Fe de erratas: por este medio manifiesto a la autoridad correspondiente y a los socios accionistas que por error en esta convocatoria en la publicación de fecha ocho de marzo, se escribió, "sábado 02 de Abril" y debe decir "domingo 03 de Abril", para lo cual se señala mismo lugar y mismo horario.

532-A1.-14 marzo.



El H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México,
**INFORMA QUE HA ACEPTADO LA RECOMENDACIÓN 1/2016
 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO,**

por violación a los Derechos Humanos en agravio de VMCL y como medidas de satisfacción relacionadas con la dignificación de los hechos a realizado las siguientes acciones:

PRIMERA: Otorgo a VMCL una disculpa Institucional, a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios.

SEGUNDA: Se capacito a los miembros de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios en cuanto a la actuación policial y criterios jurídicos relacionados con la puesta a disposición de personas.

TERCERA: Se capacito en materia de Derechos Humanos al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios.

CUARTA: Se distribuyó entre los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios el Código de Conducta y Los Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza y de Armas de Fuego.

El H. Ayuntamiento de Huehuetoca reafirma su compromiso de salvaguardar los Derechos Humanos.

ATENTAMENTE

**C. JOSE LUIS CASTRO CHIMAL
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.
 (RÚBRICA).**

1183.-14 marzo.

COMERCIALIZADORA GREEN RECYT, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA GREEN RECYT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 01 DE MARZO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Castro Chávez Miguel Ángel
Liquidador
(Rúbrica).

177-B1.-14, 31 marzo y 11 abril.

CENTRO DE MAYOREO, S.A. DE C.V.

CENTRO DE MAYOREO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 1 de Marzo de 2016.
García Mejía Noé
Liquidador
(Rúbrica).

177-B1.-14, 31 marzo y 11 abril.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GIMA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GIMA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GIMA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 07 de Marzo de 2016.

Castro Chávez Miguel Ángel
Liquidador
(Rúbrica).

177-B1.-14, 31 marzo y 11 abril.